SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION
NIT 900.580.867-0

CERTIFICA QUE:

FLOR MONICA CAMACHO MONTANO identificada con cédula de ciudadanía No. 5**2.299.718**, prestó sus servicios en ejercicio de su profesión como **COORDINADORA,** en el desarrollo de proyectos suscritos con la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**, cuyo objeto es prestar servicios sociales de atención a población vulnerable, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio, en las fechas que se detallan a continuación:

-Del 04 de junio de 2024 al 20 de enero de 2025 – Convenio 7492 – 2024

En el desarrollo de este contrato de prestación de servicios, realizó entre otras, las siguientes actividades:

a. Conocer, socializar y hacer seguimiento a la implementación del lineamiento técnico para la atención de la población en el servicio Social Centros Integrarte.
b. Dar seguimiento a la atención de los profesionales, auxiliares y técnicos del talento humano, garantizando la protección de los derechos de la población, el buen trato y la integridad física, emocional y mental de la población participante.
c. Revisar y dar el visto bueno a todos los documentos, registros, formatos e informes que se deriven del proceso de atención, responsabilizándose de la calidad de la información y oportunidad en la entrega de estos (SIRBE, Historias Sociales, pacto de Convivencia, informes y demás documentos que hacen parte del proceso de atención).
d. Atender de manera directa a referentes familiares, citas o reuniones que requieran de nivel decisorio y/o afecten la prestación de la atención en el Centro Integrarte.
e. Remitir semanalmente a la referente técnica de Centros Integrarte, el cronograma de las actividades a realizar por los profesionales fuera del centro.
f. Hacer seguimiento mensual del proceso de gestión documental para garantizar que la organización de la documentación producida en el desarrollo de los procesos de atención se clasifique, organice, folie, describa y custodie en contenedores y espacios apropiados que garanticen su conservación adecuada y se mitigue la pérdida de información.
g. El profesional coordinador deberá realizar la programación y seguimiento de los recorridos programados para la ruta, en cumplimiento de las actividades requeridas dentro de la prestacióndel servicio. Así como tener actualizada y bajo su custodia las planillas de los recorridos.
h. Mantener comunicación permanente con la supervisión y el Equipo Técnico del Servicio Social Centros Integrarte designado por la secretaria distrital de integración social e informar dentro dela hora siguiente al suceso, las situaciones que afecten directamente a la población o la prestación de la atención.
i. Presentar para el aval del- la referente técnico-a del servicio social, las

comunicaciones que se relacionen con la prestación de la atención.

j. Liderar la formulación y el desarrollo del Plan de Atención Individual con la intervención de todoel equipo profesional, en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico.
k. Liderar los estudios de caso como parte del proceso de seguimiento y acompañamiento de las personas con discapacidad que se deriven durante el Convenio de asociación; cada uno de los documentos deben ser revisados y contar con el aval de la coordinación del Centro.
l. Liderar las reuniones del equipo profesional del Centro y demás actividades grupales, para el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo Técnico y en el plan de intervención. Y participar de las reuniones convocadas por la Secretaría Distrital de Integración Social.
m. Presentar en los términos establecidos todos los informes que se requieren en este Anexo Técnico o los informes que solicite la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la referente técnica del Convenio de asociación o el equipo de supervisión, dentro del término señalado en la solicitud y con la calidad y oportunidad que se requiere.
n. Socializar al equipo profesional las comunicaciones que remita la Secretaria de Integración Social o la información que se deriva de las reuniones o actividades de trabajo a donde es convocada-o como parte del ajuste y actualización de los procesos de atención; procesos, procedimientos, documentos, lineamientos o demás acciones que hacen parte del proceso de atención. Lo que debe soportarse en el acta donde se especifiquen las temáticas abordadas y la metodología implementada, máximo un día después de la exposición, de la que debe quedar acta y registro de asistencia.
o. Formular, ajustar y enviar para aval del Supervisor del Convenio de asociación, el formato de protocolo de salidas extramurales de personas con discapacidad, en los tiempos definidos en laguía de diligenciamiento del formato. La implementación y evaluación del protocolo es responsabilidad de la coordinación del Centro.
p. Elaborar el informe cualitativo y cuantitativo; así como verificar que las acciones de mejora o pendientes se implementen de acuerdo con la periodicidad establecida.
q. Delegar a un profesional del Centro Integrarte, la Coordinación del Centro en los casos a que haya lugar, informando vía correo electrónico con dos días de antelación a la fecha de ausenciaal supervisor.
r. Registrar y dejar evidencia de las acciones adelantadas para cumplir sus obligaciones.
s. Socializar las acciones a realizar en caso de eventualidades que se puedan presentar en la unidad operativa, incluyendo las establecidas en el protocolo de eventualidades publicado en el Sistema Integrado de Gestión SIG de la página web de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
t. Velar por la realización e implementación del plan de saneamiento, y se apoyara para suelaboración y ajustes con el profesional nutricionista dietista y tecnólogo de alimentos.
u. Participar en el desarrollo de los procesos de promoción en estilos de vida saludable lideradospor el profesional dietista.
v. Garantizar que los egresos realizados durante el convenio cumplan con el procedimiento establecido y cuenten con el aval del equipo técnico de Centros

Integrarte.

w. Firmar los consentimientos informados, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.4.1 del presenteanexo.

x. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del Convenio de asociación o contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), a los veinte (20) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025) en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,



MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR
Representante Legal
SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION